



DECRETO DE APROBACION DE LAS NORMAS REGULADORAS RELATIVAS A LAS AYUDAS POR CESE O REDUCCIÓN DE ACTIVIDAD DIRIGIDAS A AUTÓNOMOS/AS, EMPRESAS Y TEJIDO EMPRESARIAL DE HOYO DE MANZANARES SIEMPRE Y CUANDO HAYAN VISTO AFECTADA SU ACTIVIDAD CONSECUENCIA DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID19 Y SU CONVOCATORIA.

El Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares considera que, al mismo tiempo que se pretende garantizar la salud de las personas, también deben priorizarse las acciones que lleven a sostener la economía.

Es importante acordar medidas de política económica, con el objetivo de ayudar tanto a familias, colectivos vulnerables, así como a las empresas y autónomos, objeto concreto de estas ayudas, los cuales están sufriendo duramente las consecuencias de esta crisis.

Esta crisis sanitaria afecta directamente a la economía y somos conscientes de la gran preocupación que existe en el tejido empresarial de nuestra localidad, por ello, desde el Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares se pretende adoptar medidas dirigidas a ellos, para que, cuando acabe todo esto, puedan volver a trabajar, y no se ven forzados al cierre de los negocios.

La actividad económica está bastante dañada en estos momentos, y nuestro objetivo es intentar mantenerla, y recuperarla en la medida de nuestras posibilidades, ya que previsiblemente hemos entrado en recesión y la recuperación que se espera para finales de año será compleja. Debemos esforzarnos en dejar atrás la crisis económica lo antes posible y para ello será imprescindible contar con la colaboración de todos.

Consta en el expediente Informe de Secretaría 2020-0078 que concluye "esta Secretaría informa favorablemente el procedimiento y las bases de las ayudas por cese o reducción de actividad dirigidas a autónomos/as, empresas y tejido empresarial de Hoyo de Manzanares siempre y cuando hayan visto afectada su actividad consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el Covid19."

Consta en el expediente Informe de Intervención n° 2020-0322 de conformidad a la tramitación del expediente y documento contable de retención de crédito n° 220200005242por importe de 250.000,00 euros.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares,

RESUELVO:

PRIMERO.- AVOCAR para esta Alcaldía la tramitación, gestión y resolución de este expediente cuya competencia corresponde por delegación a la Junta de Gobierno Local, efectuada mediante el Decreto 888/2019, de 26 de junio, de acuerdo con lo dispuesto en el art 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por razones de urgencia y eficacia, considerando que las subvenciones son una herramienta importante para mitigar el impacto de económico y social de la crisis sanitaria, en las actuales circunstancias extraordinarias, y con motivo de evitar perjuicios graves en los derechos de los interesados en este procedimiento y por resultar indispensable para la protección del interés público afectado, de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 3 y 4 de la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.







SEGUNDO.- APROBAR EL GASTO por cuantía máxima de 250.000,00 euros (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS), con cargo a la aplicación presupuestaria con cargo a la aplicación presupuestaria 433. 48105 denominada "Ayudas para el sostenimiento del tejido empresarial del municipio" del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares del ejercicio 2020.

TERCERO.- APROBAR las normas reguladoras relativas a las ayudas por cese o reducción de actividad dirigidas a autónomos/as, empresas y tejido empresarial de Hoyo de Manzanares siempre y cuando hayan visto afectada su actividad consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el covid19, así como su convocatoria , modelo de solicitud y anexos para la presentación de documentación.

CUARTO.- PUBLICAR la convocatoria y las bases aprobadas en el punto anterior en el Tablón de Anuncios, Portal de Transparencia, en la página web del Ayuntamiento, y abrir el procedimiento de concesión conforme a los términos y plazos señalados en las mismas. En este sentido señalar que al amparo de lo previsto en el número 4 de la Disposición adicional tercera del R.D. 463/2020, de 14 de marzo, que declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se determina la continuación del procedimiento de aprobación y convocatoria de las presentes Bases, al estar vinculadas a los hechos justificativos de la declaración del estado de alarma, y ser indispensables para la protección del interés general de la población afectada por esta situación.

QUINTO.- PUBLICAR la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

SEXTO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde el mismo día de la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

SEPTIMO.- COMUNICAR el presente acuerdo al Área de Desarrollo Local, al Registro General, y a la Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos

Lo manda y firma el Sr Alcalde, en Hoyo de Manzanares, a fecha de su firma, de lo que yo, el Secretario, tomo razón a los solos efectos de dar fe pública e incorporar la presente al Libro Oficial de Resoluciones.

El Alcalde-Presidente.

La Secretaria,

Documento firmado electrónicamente.

